



Consejo Europeo

**Bruselas, 26 de junio de 2025
(OR. en)**

EUCO 16/25

CO EUR 13

NOTA

De: Presidente del Consejo Europeo
A: Delegaciones

Asunto: Reunión del Consejo Europeo del 26 de junio de 2025
- Ucrania

El Consejo Europeo ha debatido los últimos acontecimientos en relación con Ucrania. El texto que figura en el presente documento ha recibido el firme apoyo de veintiséis jefes de Estado o de Gobierno.

UCRANIA

1. El Consejo Europeo ha mantenido un cambio de impresiones con Volodímir Zelenski, presidente de Ucrania.
2. Recordando sus Conclusiones anteriores, el Consejo Europeo reitera su apoyo a una paz global, justa y duradera en Ucrania basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional. Reiterando los principios establecidos el 6 de marzo de 2025, el Consejo Europeo acoge con satisfacción todas las iniciativas encaminadas a lograr dicha paz, incluidas las encabezadas por los Estados Unidos. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán contribuyendo a todas estas iniciativas de paz, entre otras cosas intensificando su labor mundial de sensibilización, de conformidad con el objetivo de la Unión Europea de promover la paz, consagrado en los Tratados.
3. El Consejo Europeo condena enérgicamente el bombardeo continuo de civiles e infraestructuras civiles por parte de Rusia y pide un alto el fuego total, incondicional e inmediato. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la disposición de Ucrania a este respecto y exhorta a Rusia a que muestre una verdadera voluntad política para poner fin a su guerra de agresión, a que dé su acuerdo a dicho alto el fuego y a que entable negociaciones significativas. A tal fin, la Unión Europea está dispuesta a aumentar la presión tanto como sea necesario, entre otras cosas mediante un nuevo paquete de sanciones sólido que incluya medidas más específicas contra los ingresos procedentes de la energía de Rusia.
4. El Consejo Europeo subraya la importancia de las iniciativas de ayuda humanitaria y de las medidas de fomento de la confianza, en particular el intercambio de prisioneros de guerra, la liberación de civiles y el regreso de todos los menores ucranianos secuestrados y otros civiles ilegalmente deportados y trasladados a Rusia y Bielorrusia.

5. El Consejo Europeo reafirma su apoyo permanente e inquebrantable a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. En consonancia con el enfoque de «paz mediante la fuerza», conforme al cual Ucrania ha de hallarse en la posición más fuerte posible, con unas capacidades militares y de defensa sólidas y propias como componente esencial, la Unión Europea seguirá prestando, en coordinación con sus aliados y socios afines, apoyo político, financiero, económico, humanitario, militar y diplomático global a Ucrania y a su población.
6. El Consejo Europeo insta a los Estados miembros a que sigan redoblando sus esfuerzos para hacer frente a las acuciantes necesidades militares y de defensa de Ucrania, en particular la entrega de sistemas de defensa antiaérea y antidrones, así como de munición para artillería de gran calibre, con el fin de ayudar a dicho país, en el ejercicio de su derecho inmanente de legítima defensa, a proteger a sus ciudadanos y su territorio contra los ataques diarios intensificados de Rusia. El Consejo Europeo subraya la importancia de acelerar los trabajos para seguir apoyando y desarrollando la industria de defensa de Ucrania y para aumentar su cooperación e integración con la industria europea de defensa. Asimismo, pide que se pongan en marcha lo antes posible las decisiones adoptadas en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y subraya la importancia del componente relativo a las necesidades militares de la iniciativa del G7 «Préstamos de aceleración de los ingresos extraordinarios en favor de Ucrania».
7. Para que la paz sea duradera, un acuerdo global de paz ha de ir acompañado de garantías de seguridad sólidas y creíbles para Ucrania a fin de disuadir a Rusia de futuras agresiones. La Unión Europea y los Estados miembros están dispuestos a contribuir a las garantías de seguridad —en particular apoyando la capacidad de Ucrania de desincentivar la agresión y defenderse eficazmente— en función de sus respectivas competencias y capacidades, de acuerdo con el Derecho internacional. La Unión Europea y los Estados miembros están decididos a contribuir a la formación y al equipamiento de las Fuerzas Armadas ucranianas para este fin.
8. Toda la ayuda militar y las garantías de seguridad para Ucrania se facilitarán respetando plenamente la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros y teniendo presentes los intereses de seguridad y defensa de todos los Estados miembros.

9. La Unión Europea, junto con sus socios, está decidida a limitar la capacidad de Rusia de seguir librando su guerra de agresión. Las sanciones son una parte esencial de la política de la UE para alcanzar este objetivo común. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la adopción del 17.º paquete de sanciones, dirigido en particular al sector energético y financiero de Rusia, incluida su flota clandestina de petroleros y sus operadores. El Consejo Europeo pide nuevas medidas contra la flota clandestina rusa, que Rusia utiliza para eludir las sanciones y que plantea riesgos significativos para el medio ambiente y para la seguridad. En este contexto, pide al Consejo que adopte con prontitud un nuevo paquete de sanciones. También subraya la importancia de seguir reforzando las medidas contra la elusión. Con sujeción al Derecho de la Unión, los activos de Rusia deben permanecer retenidos hasta que Rusia ponga fin a su guerra de agresión contra Ucrania y la indemnice por los daños causados por esta guerra.
10. El Consejo Europeo condena enérgicamente el apoyo prestado por terceros países —y por agentes y entidades dentro de estos—, que permiten a Rusia mantener su guerra de agresión contra Ucrania, y condena asimismo el continuo apoyo militar prestado por Irán, Bielorrusia y la República Popular Democrática de Corea. Exhorta a todos los países a que pongan fin inmediatamente a toda ayuda directa o indirecta a Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania.
11. La Unión Europea continuará prestando a Ucrania un apoyo financiero regular y previsible a largo plazo. En 2025, la Unión Europea proporcionará a Ucrania 30 600 millones EUR, de los cuales se han desembolsado ya 3 500 millones EUR con cargo al Mecanismo para Ucrania y 7 000 millones EUR en el marco de la iniciativa del G7 «Préstamos de aceleración de los ingresos extraordinarios en favor de Ucrania», que se reembolsan con los beneficios inesperados procedentes de activos rusos retenidos.
12. La Unión Europea sigue decidida, también como parte de la senda de Ucrania hacia la adhesión a la UE, a apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción del país, en coordinación con los socios internacionales, también en los ámbitos de la rehabilitación psicológica y psicosocial y del aumento de la ayuda para el desminado. En este contexto, el Consejo Europeo aguarda con interés la Conferencia sobre la Recuperación de Ucrania, que se celebrará en Roma los días 10 y 11 de julio de 2025.

13. El Consejo Europeo reafirma el decidido compromiso de la UE de velar por que se logre una completa rendición de cuentas por los crímenes de guerra y otros delitos de extrema gravedad cometidos en relación con la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. En este contexto, el reciente avance realizado en la creación de un Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania, en el marco del Consejo de Europa, es un paso importante.
14. El Consejo Europeo reitera el derecho inmanente de Ucrania a elegir su propio destino a tenor de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional. La Unión Europea mantiene su apoyo inquebrantable a Ucrania en su senda hacia la adhesión a la UE. El Consejo Europeo elogia a Ucrania por el ritmo de sus reformas relacionadas con la adhesión en las circunstancias más difíciles, acoge con satisfacción los importantes avances logrados y anima a Ucrania y a la Comisión a que intensifiquen los trabajos relacionados con el proceso de adhesión. El Consejo Europeo invita al Consejo a dar los siguientes pasos en el proceso de adhesión en consonancia con el principio de méritos propios, con la apertura de grupos temáticos cuando se cumplan las condiciones. Toma buena nota de la evaluación de la Comisión de que ya puede abrirse el grupo temático relativo a los fundamentos básicos.
15. El Consejo Europeo volverá a abordar esta cuestión en su próxima reunión.